

Bruselas, 3 de diciembre de 2021
(OR. en)

14653/21

FISC 228
ECOFIN 1203

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Grupo «Código de Conducta» (Fiscalidad de las Empresas)
- Conclusiones del Consejo
= Aprobación

1. El proyecto de Conclusiones del Consejo sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia eslovena se estudió en el seno de dicho Grupo y en la videoconferencia informal del Grupo «Cuestiones Fiscales» (Alto Nivel) del 25 de noviembre de 2021.
2. El texto entre corchetes del apartado 7 se acordó en principio, a la espera del acuerdo general sobre la actualización del mandato del Código. Una delegación sugirió en el Coreper el 1 de diciembre que se mejorara la redacción de dicho apartado en relación con la transparencia. El apartado 7 solo se mantendrá si se llega a un acuerdo sobre el Código de Conducta revisado.
3. El resto del texto de las Conclusiones del Consejo es aceptable para todas las delegaciones. La redacción del apartado 1 refleja el acuerdo alcanzado en el Coreper en relación con la aprobación del informe del Grupo como uno de los puntos «A» del orden del día.

4. Se invita al Consejo (Ecofin) del 7 de diciembre de 2021 a que apruebe el texto de las Conclusiones a la luz del debate sobre el Código de Conducta revisado.
-

Proyecto de Conclusiones del Consejo
sobre los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta»
(Fiscalidad de las empresas)
durante la Presidencia eslovena

El Consejo:

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia eslovena, en particular en lo que se refiere a la revisión de la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales en octubre de 2021 y a la reforma del Código de Conducta; **APRUEBA** el informe del Grupo que figura en el documento 14230/21 + ADD 1-9.
2. PIDE al Grupo que siga manteniendo un diálogo efectivo con los países y territorios y que continúe su seguimiento, para que estos sigan cumpliendo sus respectivos compromisos y los criterios para su exclusión de la lista de la UE con arreglo a los plazos acordados; APOYA el trabajo preparatorio realizado con vistas a la evaluación de los países y territorios pertinentes en lo que respecta al cumplimiento del criterio 3.2 relativo a los informes por país para la actualización de la lista de la UE en el primer trimestre de 2022; INVITA al Grupo a que exija a los países y territorios que contraigan obligaciones, cuando proceda, con arreglo al calendario acordado por el Grupo.
3. ACOGE FAVORABLEMENTE el efecto positivo del Código de Conducta y la labor del Grupo en la reducción de las prácticas fiscales perjudiciales y la disminución de los regímenes fiscales preferentes tanto a escala de la UE como a escala mundial; PIDE al Grupo que reflexione sobre posibles maneras de mejorar los criterios y procesos actuales para países y territorios terceros, cuando proceda;

4. RESPALDA los progresos realizados en la evaluación de las notificaciones relativas al mantenimiento del *statu quo* y al desmantelamiento acordadas por el Grupo y PIDE al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la aplicación del desmantelamiento. VALORA POSITIVAMENTE el seguimiento continuo de los efectos reales de cada medida;
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN el seguimiento que actualmente hace el Grupo de la aplicación de sus anteriores notas orientativas y los progresos realizados en lo que respecta al seguimiento de la aplicación de las orientaciones de 2017 sobre los privilegios fiscales relacionados con zonas económicas especiales.
6. AGRADECE el informe sobre la aplicación por parte de los Estados miembros de medidas defensivas en el ámbito fiscal que se aplican a los países y territorios no cooperadores; PIDE al Grupo que prosiga los trabajos en este ámbito, de conformidad con las orientaciones acordadas, y que informe al Consejo sobre los nuevos avances logrados al respecto.
7. [ACOGES CON SATISFACCIÓN la reforma del Código de Conducta; a este respecto, OBSERVA que los trabajos del Grupo se inscriben en el mandato de este, tal como se refleja en el Código de Conducta; RECUERDA que el Código de Conducta es un compromiso político que no afecta a los derechos y obligaciones de los Estados miembros ni a los ámbitos de competencia respectivos de los Estados miembros y de la Unión derivados de los Tratados, e INVITA al Grupo a que siga trabajando en la elaboración o, en su caso, la revisión de las orientaciones acordadas para aumentar la claridad, y a que presente sus resultados al Consejo; SEÑALA que el Código de Conducta revisado también incluye disposiciones que mejoran la transparencia del Grupo e INVITA al Grupo a explorar nuevas medidas y proponer orientaciones en este sentido antes de finales de junio de 2022;]

8. TOMA NOTA del debate sobre la interacción entre la lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales y las listas nacionales de los Estados miembros, así como del trabajo del Foro Global, en particular las nuevas calificaciones y decisiones del Foro Global; INVITA al Grupo a que impulse esta labor explorando en mayor medida cómo mejorar el proceso de elaboración de listas de la UE sobre la base de los progresos realizados a escala internacional;
 9. INVITA al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia francesa.
-